



Cómo
Identificar
una
Secta

Dr. Jorge Erdely

PUBLICACIONES PARA EL ESTUDIO CIENTÍFICO DE LAS RELIGIONES
Ciudad de México

CONTENIDO

PREFACIO	4
CAPÍTULO UNO Polémicas y extremismo religioso	12
CAPÍTULO DOS ¿Qué es una secta?: definiciones científicas	15
CAPÍTULO TRES Proyecto Megiddo: nuevas leyes y milenarismo	33
CAPÍTULO CUATRO Sectas destructivas: defendiendo lo indefendible	39
CONCLUSIONES	47
BIBLIOGRAFÍA	49

Cómo identificar una secta

© 2002, Jorge Erdely

© 2002, PUBLICACIONES PARA EL ESTUDIO
CIENTÍFICO DE LAS RELIGIONES

Apartado postal 138, Bosques de Echeagaray
Estado de México, C.P. 53311 México.
E-mail: raer_mx@yahoo.com.mx

Todos los derechos reservados. Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo público.

ISBN 970-92771-5-4

Impreso en México

La palabra incómoda: prefacio del autor

Secta. A menudo escuchamos esta evocativa palabra. Sin embargo, se conocen poco sus orígenes y uso histórico, a pesar de que suele ser utilizada por el *establishment* en diversas partes del mundo para descalificar a minorías religiosas. *Secta* es también un adjetivo temido, particularmente por transnacionales religiosas de reciente creación con comportamientos

delictivos y pésimos récords de derechos humanos. Por todo esto, es un termino polémico. Algunos intelectuales y líderes de opinión pugnan por censurar su uso. Otros, en cambio, proponen un uso responsable con modelos analíticos claros.

Inmersos en una sociedad cada vez más plural y globalizada en la que somos bombardeados con propuestas proselitistas desde distintos ángulos, surge la pregunta cada vez más frecuente. ¿Es posible contar con parámetros claros para identificar una secta?

En este libro el lector encontrará los puntos clave, de acuerdo con los últimos avances científicos, para identificar a las sectas, tal y como se utilizan hoy en día en disciplinas como la medicina, la sociología, la teología, la psiquiatría, y la psicología clínica. El texto está basado en una ponencia presentada por el que escribe estas líneas, en la Escuela Nacional de Antropología e Historia* a la que asistieron investigadores sociales, personal docente, alumnos y autoridades gubernamentales. La presentación incluyó videos y diapositivas para ilustrar algunos ejemplos extremos de lo que se conoce como *sectas destructivas*. Por razones obvias, dicho material no se reproduce aquí, aunque he hecho un esfuerzo conciso por plasmar algo equivalente en la introducción.

Una versión de este ensayo se publicó en la *Revista Académica para el Estudio de las Religiones* a finales de 1997, y tuvo muy buena acogida. La idea de ponerlo al alcance del público ahora como monografía surgió como alternativa a la de seguir duplicando *separatas* del artículo en cuestión, para responder a la demanda de información.

Naturalmente, de 1997 a la fecha se han dado importantes avances en el ámbito mundial de la investigación del fenómeno de las sectas. No sólo han ocurrido nuevos eventos trágicos de extremismo que arrojan nueva luz sobre las dinámicas de dichas

agrupaciones; también se han pasado importantes legislaciones al respecto en países europeos y se han descubierto oscuros nexos económicos entre algunos académicos, famosos por defender poderosos grupos religiosos explotativos, y estos últimos. Asimismo, se han publicado trabajos muy relevantes sobre el tema de la manipulación en agrupaciones totalitarias —tal es el caso del libro publicado en 1999 por el Dr. Robert Jay Lifton, una obra de referencia imprescindible— y se han discutido y redimensionado antiguas polémicas, así como otras no tan viejas.

De todo esto he tomado —dentro de los límites que permite el concepto editorial de este trabajo— información relevante y reflexiones para enriquecer el texto y actualizar a los lectores de habla hispana.

El tema de las religiones en general, y el de las sectas destructivas en particular, es una realidad cada vez más significativa en el mundo contemporáneo. La globalización religiosa y su efecto concomitante al favorecer la pluralidad religiosa y el multiculturalismo, tienden, por un lado, a crear rechazo y recelo ante lo nuevo y diferente, lo cual genera intolerancias ancladas en prejuicios y falta de información. De allí la importancia de utilizar responsablemente términos como secta. Por otra parte, la corrupción y la cultura de la impunidad prevalecientes en la mayor parte de Latinoamérica, crean condiciones idóneas para el florecimiento de organizaciones religiosas —algunas de ellas muy sofisticadas y a menudo con historiales delictivos— que aprovechando la libertad de creencias, explotan y violan los derechos humanos de sus adeptos. En la globalización, pues, coexisten dos realidades antitéticas paralelas: el aumento de la intolerancia y el aumento de los abusos religiosos por parte de organizaciones de carácter coercitivo. Esto hace peculiarmente importante el contar tanto con leyes que protejan la libertad de creencia, así como con marcos analíticos y definiciones claras para identificar

grupos religiosos destructivos que violan los derechos humanos.

Jorge Erdely

Ciudad de México, noviembre de 2002.

Capítulo uno

POLÉMICAS Y EXTREMISMO RELIGIOSO

INTRODUCCIÓN

En 1978, la opinión pública mundial fue sacudida por el reporte del suicidio colectivo de 914 personas en Jonestown, Guyana. Todos eran seguidores del reverendo Jim Jones, quien también se autoinmoló. Desde entonces se ha observado una mayor frecuencia de acontecimientos de este tipo o parecidos.

En marzo de 1993, más de 80 personas se suicidaron junto con David Koresh, en Waco, Texas, por motivos religiosos (Gaustad, 1993:629). En 1994, el grupo esotérico La Orden del Templo Solar sorprendió a los analistas sociorreligiosos al efectuar

varios suicidios diferidos en Suiza y Francia. Todos los participantes eran seguidores del homeópata europeo Luc Jouret. Cuarenta y ocho murieron en el primero de los sucesos y otros más posteriormente.

En el mes de noviembre de ese mismo año, las autoridades de Ucrania impidieron el suicidio colectivo de los seguidores de Marina Tsvygun, quien afirmaba ser la reencarnación de Cristo. Fueron arrestadas 779 personas en Kiev. El culto tenía en ese entonces 150 mil seguidores en la ex Unión Soviética y se llama La Fraternidad Blanca.

TERROR RELIGIOSO

El 20 de marzo de 1995, en Tokio, Japón, Shoko Asahara ordenó a sus seguidores de la secta La Verdad Suprema, colocar bombas con gas sarín neurotóxico en el sistema de transporte del metro. El resultado: más de cinco mil intoxicados y doce personas muertas. Seis semanas más tarde, los mismos adeptos de La Verdad Suprema (*Aum Shinrikyo* en japonés) perpetraron un nuevo atentado terrorista en otra estación. Afortunadamente, hubo un retraso en el mecanismo de la bomba y ésta pudo ser desactivada a tiempo. De no haber sucedido esto, la mezcla de cianuro e hidrógeno que contenía el artefacto explosivo hubiera privado de la vida en minutos a aproximadamente 20 mil usuarios del tren subterráneo.

Los anteriores, son ejemplos claros de lo que son y hacen algunas *sectas destructivas* extremistas a nivel internacional, las cuales han llamado la atención de especialistas y medios de comunicación por igual. Sin embargo, a pesar de su popularidad, representan tan sólo la punta del iceberg. Solamente en la Unión Americana algunos analistas calculan que existen tres mil grupos que pueden ser clasificados como *sectas destructivas* (Hassan, 1997). Cabe señalar que no todas tienen la capacidad para provocar actos masivos de terrorismo como los que realizó La Verdad Suprema, o propósitos de inducir suicidios

colectivos como lo hizo Jim Jones. Hoy por hoy, la violación, el abuso sexual de menores, el daño patrimonial a través del fraude organizado y la inducción de distintas enfermedades mentales son algunas de las prácticas más comunes en que día a día incurren cientos de grupos religiosos y pseudo científicos que forman parte de una nueva patología social.

LA NECESIDAD DE UN MARCO DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA SOCIEDAD

Dicha problemática, que según todos los indicadores confiables llegó para quedarse y tiende a crecer y a volverse más compleja, hace necesario tener un *marco de clasificación y metodología de análisis* para concientizar adecuadamente a la sociedad acerca de la existencia de esta innegable realidad. El conocer las diferentes definiciones que se manejan en este campo evitará que la sociedad, especialmente los medios de comunicación, los líderes de opinión, y académicos poco familiarizados con el tema, caigan en el extremo de catalogar ligeramente como *secta* a *cualquier* agrupación, generando a su alrededor un clima de intolerancia, rechazo y hostilidad.

Esto debe ser especialmente tomado en cuenta, ya que tradicionalmente la palabra *secta* tiene una connotación peyorativa en el sentido de herejía ideológica o heterodoxia doctrinal (esto según la perspectiva de una u otra mayoría religiosa y dependiendo del país que se trate). Sin embargo, la carga semántica negativa de la palabra *secta* no sólo se ha hecho más fuerte, sino cualitativamente distinta, a partir de 1978, año en que ocurrió el ya citado suicidio colectivo encabezado por Jim Jones, en Guyana. Desde entonces, la opinión pública mundial comenzó a percibir el significado de la palabra *secta* como una agrupación *antisocial, siniestra, de conducta fanática y peligrosa*. Es pues así, que hoy en día el concepto de *secta* trae a la memoria de millones de

personas, no sólo la noción de disidencia religiosa doctrinal, tampoco el concepto más neutral de *facción*, sino, sobre todo, y conforme pasa el tiempo, la idea anteriormente descrita.

¿MINORÍAS RELIGIOSAS O SECTAS?

En este contexto, el calificar como *secta* a un grupo social conlleva una responsabilidad ética importante, responsabilidad que no se puede descargar pertinentemente sin un marco analítico correcto, ni repitiendo acríticamente los epítetos y nombres que otros dicen sin entender realmente de lo que se habla. En otras palabras, ¿por qué clasificar, o llamar *sectarias* a unas organizaciones sí y a otras no? ¿Porque lo dice la mayoría? ¿Porque se les llama así en la televisión o en la radio? ¿Porque lo dice el cura, el pastor, el intelectual de moda, o una u otra institución que estudia el campo sociorreligioso? El periodista, el analista, el profesionalista, el padre de familia que llama *secta* a un grupo simplemente porque oyó a alguien más clasificarlo así, no sólo actúa en forma irresponsable y poco ética, sino que se convierte, en ocasiones, en títere de intereses oscuros, en cómplice pasivo, quizás, de antagonismos religiosos cuya profundidad no conoce, o de los intentos de estructuras de poder por monopolizar las conciencias a través de la descalificación *a priori* de otras opciones de espiritualidad.

¿NUEVOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS?

Otro extremo en el que se evitará caer al tener un conocimiento preciso de las definiciones en este campo, es el de intentar *eliminar* del lenguaje común el término *secta*, o en su caso autocensurarse en cuanto a su uso. Hoy en día, algunas corrientes ideológicas proponen precisamente esto, y demandan que se utilice *exclusivamente* el término

Nuevos Movimientos Religiosos para referirse a cualesquiera organizaciones minoritarias, independientemente de que constituyan o no un peligro verificable para la sociedad.

PREOCUPACIÓN POR LA INTOLERANCIA

Algunos de los proponentes de la *eliminación* del término *secta* del lenguaje académico y de los medios de comunicación, se hallan preocupados por encontrar un término neutral, que no implique juicios de valor sobre las creencias de uno u otro grupo, ya que esto puede estigmatizarlos socialmente. La preocupación es ciertamente loable, ya que religiones mayoritarias en diferentes partes del mundo, utilizan como arma la palabra *secta* para descalificar por igual a minorías religiosas de toda índole, por el sólo hecho de no conformarse a los dogmas populares o de las religiones de Estado. Esto sucede hoy, por ejemplo, en países islámicos, y ocurrió antaño en Inglaterra cuando la Iglesia oficial, la Anglicana, persiguió a los cuáqueros. El abuso en el uso del término *secta*, ciertamente puede crear un clima de desconfianza, difamación y hasta de agresión en contra de personas que pertenecen a minorías religiosas. Más adelante se detallarán otras consecuencias.

Sin embargo, y por más noble que sea la intención, los líderes de opinión, especialmente algunos sociólogos, que pugnan, a veces históricamente, porque se elimine la palabra *secta* del ámbito de las clasificaciones, cometen en sus planteamientos, errores elementales.

Primeramente, pasan por alto que, aunque la palabra ha sido por mucho tiempo sinónimo de heterodoxia intelectual, esta interpretación del concepto se ha restringido cada vez más a los ámbitos religiosos. La realidad es que la sociedad occidental en general, percibe cada vez más el término *secta*, como representativo de conductas

antisociales realizadas por organizaciones engañosas que fomentan el fanatismo irracional y *espiritualizan* el delito.

SECTA: ¿DISIDENCIA IDEOLÓGICA O CONDUCTA ANTISOCIAL?

En otras palabras, la sociedad, cada vez más secularizada y mediatizada, identifica frecuentemente la idea de *secta* con organizaciones como La Verdad Suprema o Koresh y compañía, más que con Wycliffe y sus *lolardos*, o bien —desde el punto de vista de la presente administración del Vaticano— con Leonardo Boff y sus propuestas teológicas liberacionistas. Visto de esta manera, el énfasis está sobre todo en el extremismo y en la conducta antisocial, aunque se considere que en muchos casos ésta tenga una motivante religiosa. En este contexto, antropólogos, sociólogos, psicólogos clínicos y especialistas médicos, han aportado al campo del conocimiento científico definiciones claras y actuales de lo que constituye o no una *secta*, acompañadas de criterios rigurosos para su clasificación.

A continuación exponemos esquemáticamente las principales definiciones del término *secta* con un breve análisis de cada una.

Capítulo dos

¿QUÉ ES UNA SECTA?: DEFINICIONES CIENTÍFICAS

I. DEFINICIÓN LINGÜÍSTICA

De acuerdo con una definición estrictamente lingüística, la palabra *secta* (del latín *secta*) quiere decir

“Doctrina enseñada por un maestro y seguida por sus adeptos. Particularmente la doctrina y el conjunto de sus adeptos” (Moliner, 1988: 1121).

Ésta es una definición que por general y literalista prácticamente se utiliza muy poco, ya que es demasiado amplia, pues cataloga como secta a cualquier ideología, política, social, religiosa, filosófica, etc., junto con sus seguidores. Ésta podría incluir, por ejemplo, a cualquier religión, partido político, o partidarios de la filosofía de Kant, Marx o el psicoanálisis de Freud.

II. DEFINICIÓN HISTÓRICO-LINGÜÍSTICA

Secta: *“Doctrina religiosa (y sus adeptos), que se aparta de la tradicional u oficial”*. (Moliner, 1988: 1121).

Ésta es una definición lingüística de uso cultural que se desarrolló a través de la historia de la civilización occidental. Se hizo especialmente popular con el dominio cultural del catolicismo romano en Occidente, y en el Oriente con la Iglesia Ortodoxa.

Conforme el tiempo pasó y la cristiandad llegó a ser dominante en el mundo occidental, la palabra adquirió una carga peyorativa fuerte: *los heréticos, los perversos doctrinales, los enemigos de la ortodoxia confesional establecida, eran denominados secta*. De hecho, la etimología griega *haíresis*, de la cual deriva originalmente el concepto a las lenguas romances, tiene relación con las nociones de herejía y de facción.

CRITERIOS ARBITRARIOS

Esta definición es, evidentemente, muy limitada, pues se enfoca exclusivamente en el aspecto religioso y constituye un criterio relativamente arbitrario para hacer clasificaciones, pues como se vio, según la definición de uso cultural, secta es:

“Una doctrina religiosa (y sus adeptos) que se apartan de lo tradicional u oficial”. Así, todo lo que no sea religión mayoritaria o popular, se considerará *secta*, dependiendo de la cultura y su tradición religiosa, o de la religión oficial reconocida por el Estado, dependiendo del país, región, y aun de la época. Algunos ejemplos de esto son los siguientes: hay países islámicos en los que las minorías religiosas son en ocasiones catalogadas como *sectas*. En Rusia, los católicos romanos son llamados así por algunos sectores de la Iglesia Ortodoxa. En Inglaterra, los puritanos y los cuáqueros fueron considerados sectas en siglos pasados por la Iglesia Anglicana. En países budistas e hinduistas, las religiones distintas se llegan a considerar y denominar sectas.

En esta definición, se transfiere completa a las minorías religiosas que se etiquetan así la connotación negativa que dicho término ha acumulado a través de la historia. Recordemos, sin embargo, que el valor simbólico negativo de la palabra *secta*, actualmente, abarca no sólo la idea de “error doctrinal”, sino *sobre todo*, desde hace poco más de dos décadas, se asocia a grupos de *conducta peligrosa* y *antisocial*.

EL USO DE LA PALABRA *SECTA* COMO ARMA

En este contexto, la palabra *secta* se usa como arma para descalificar *a priori* a “los otros”, los de ideología religiosa diferente, indistintamente de que su trayectoria social sea inocua o hasta positiva. Asimismo, se utiliza como *falacia de etiqueta*, y coloca un estigma que fomenta *la intolerancia religiosa*, y evita a las religiones tradicionales mayoritarias —o de Estado— el trabajo de refutar con argumentaciones serias, las posturas ideológicas de otros grupos que tienen el mismo derecho de ejercer la libertad de creencia y propagar sus propuestas.

Esta definición histórico-cultural es la más utilizada en México, a nivel popular y en la mayoría

de los medios de comunicación. Su uso es fomentado especialmente por sectores intolerantes de la jerarquía católica y ha sido, en buena medida, asimilada pasivamente por la sociedad.

Aquí cabe señalar que el nuevo *Catecismo de la Iglesia Católica*, que representa la posición oficial del Vaticano actualmente, no califica como sectas a las grandes religiones históricas como el budismo, el judaísmo o el Islam. Las llama “religiones no cristianas”. Tampoco denomina sectas a las iglesias Protestante, Anglicana u Ortodoxa Oriental. Los antes llamados herejes y sectarios, pasaron posteriormente a ser “los hermanos separados” y hoy el Vaticano, en aras del esfuerzo ecuménico, los denomina simplemente iglesias y cristianos (*Catecismo de la Iglesia Católica*:195-202).

III. DEFINICIÓN TEOLÓGICA

El doctor en religiones comparadas, W. Martín propuso la siguiente acepción teológica de la palabra *secta*. “Una secta es un grupo de personas polarizadas alrededor de la interpretación particular que alguien hace de la Biblia, que incurre en grandes desviaciones con respecto a las doctrinas primordiales de la fe cristiana...” (McDowell, 1988:11).

Ésta es una definición utilizada sobre todo en el ámbito cristiano nominal. Toma como punto de referencia para hacer clasificaciones las bases teológicas de las creencias. No considera la antigüedad ni la cantidad de miembros, ni el reconocimiento oficial que en un país determinado pudiera tener una organización religiosa.

PROS Y CONTRAS

La definición teológica es válida como instrumento de crítica *dentro* del ámbito religioso y denominacional y tiene pautas académicas y doctrinales bien definidas para hacer clasificaciones precisas. También provee un mecanismo legítimo

para alertar a las personas acerca de grupos religiosos que se autodenominan cristianos, sólo para ganar aceptación social y hacer prosélitos, mientras que ideológicamente no se apegan a las doctrinas cristianas históricas, e incluso inculcan ideas totalmente contrarias.

Estrategias de proselitismo como éstas son definitivamente objetables. Si se analizan con cuidado, son éticamente equivalentes al fraude a través de una especie de *usurpación de personalidad*. Esto viola el derecho al que tiene cualquier persona a la información, para poder decidir en condiciones equitativas su postura ante una determinada propuesta religiosa.

EL MORMONISMO: UN EJEMPLO DE PROSELITISMO POCO ETICO

Veamos por ejemplo el caso del mormonismo, una religión que al presente ha corregido conductas sociales peligrosas que practicó a nivel cupular en sus inicios (adulterio poligámico legalizado, fraude, sedición e incitación al terrorismo, entre otros ejemplos). A pesar de dichos cambios, el mormonismo aún se adhiere a formas poco éticas de proselitismo al ostentarse como una religión cristiana. Una de las creencias básicas del mormonismo es el politeísmo mientras que, en cualquiera de sus variantes, el cristianismo es esencialmente monoteísta. El mormonismo es realmente una religión sincretista que incorpora elementos clásicos del espiritismo, ocultismo y politeísmo envueltos con una nomenclatura cristianizada.

El mormonismo, como cualquier otra religión, tiene libertad para difundir sus creencias, pero al mismo tiempo la gente *tiene derecho* a saber, antes de decidir ingresar a dicha religión, cuáles son sus creencias *reales*, incluida la historia de la organización (esta última suele ser ocultada o maquillada cuidadosamente especialmente en lo referente a las

relaciones adúltero-polígamas de su fundador, Joseph Smith, con más de 80 mujeres, algunas de ellas esposas de sus seguidores). El mormonismo tiene la libertad de difundir sus creencias, sin embargo, otros sectores sociales tienen derecho a la libertad de expresión para criticar el ocultamiento deliberado de información y el hecho de que esta religión trate de obtener aceptación social utilizando una fachada cristiana, cuando en realidad promueve una religión politeísta. Aquí es importante remarcar que la libertad de creencia no ampara contra la crítica pública cuando se engaña deliberadamente a la sociedad. Junto con la libertad de creencia, coexisten también la libertad de expresión y el derecho a la información.

Éste es sólo un ejemplo de la aplicación académica de la definición teológica de *secta*, y parte de la ética que justifica su uso como instrumento de crítica en el ámbito religioso.

IV. DEFINICIÓN SOCIO-JURÍDICA

El investigador español José Rodríguez, quien ha sido asesor sobre el tema de las sectas para diversas comisiones de gobiernos europeos, ha definido así el concepto, retomando el término *secta destructiva* que acuñó el psicólogo social hispano Álvaro Rodríguez:

“Una Secta Destructiva (SD) será todo aquel grupo que en su dinámica de captación y/o adoctrinamiento, utilice técnicas de persuasión coercitiva que propicien:

- *“La destrucción (desestructuración) de la personalidad previa del adepto o la dañen severamente.*
- *“El que, por su dinámica vital, ocasione la destrucción total o severa de los lazos afectivos y de comunicación afectiva del sectario con su entorno social habitual y consigo mismo.*
- *“Y, por último, el que su dinámica de funcionamiento le*

lleve a destruir, o conculcar, derechos jurídicos inalienables en un estado de derecho” (Rodríguez, 1989:31).

Esta definición toma como punto de referencia para su clasificación la conducta social. Hace énfasis muy particularmente en aquellos comportamientos grupales que dañan a la sociedad, que violan los derechos humanos y que destruyen a la persona que es captada por una organización. Una secta es, según la definición sociológica de Rodríguez, cualquier organización que propicie esto, independientemente de su ideología, antigüedad, popularidad o número de miembros.

Esta definición tiene la ventaja de que no se circunscribe al ámbito religioso, pues abarca incluso a subgrupos políticos, psicoterapéuticos, pseudo científicos, culturales, etcétera.

La distinción *destruktiva*, añadida al vocablo de *secta*, puede ayudar a diferenciar a aquellos grupos que encuadran, por ejemplo, en las definiciones *teológicas*, pero que no muestran una conducta antisocial o peligrosa, de aquellas organizaciones que sí lo hacen.

EL SECTARISMO: ¿UN PROBLEMA DE ADICCIÓN?

Rodríguez, quien ha sido profesor de sectarismo en la maestría de adicción a las drogas que auspicia la Universidad Complutense de Madrid, hace un fuerte énfasis en factores como el entorno social y la susceptibilidad individual para explicar la captación y dependencia sectaria (Rodríguez, 2000). De hecho, equipara la pertenencia a sectas destructivas con patologías sociales como la adicción a las drogas y el alcoholismo. Para Rodríguez, el papel de las estrategias coercitivas y explotativas de la secta destructiva, *per se*, no juegan un papel tan relevante como en los análisis de los psicólogos clínicos y sociales más reconocidos.

V. DEFINICIONES DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL

Michael Langone, doctor en Psicología Clínica y editor de una de las más prestigiadas revistas científicas que estudian el fenómeno de las sectas, define así el concepto que analizamos:

“Secta es un grupo o movimiento, que exhibe una devoción excesiva a una persona, idea o cosa y que emplea técnicas antiéticas de manipulación para persuadir y controlar (a sus adeptos); diseñadas para lograr las metas del líder del grupo; trayendo como consecuencias actuales o posibles, el daño a sus miembros, a los familiares de ellos o a la sociedad en general” (Langone, 1988:1).

Langone añade después:

“Dado que la capacidad para explotar a otros seres humanos es universal, cualquier grupo puede llegar a convertirse en una secta. Sin embargo, la mayoría de las organizaciones institucionalizadas y socialmente aceptadas, tienen mecanismos de auto-regulación que restringen el desarrollo de grupúsculos sectarios” (Langone, *ibíd.*).

VENTAJAS DE ESTA DEFINICIÓN

Esta definición toma como punto principal de referencia *la conducta psicosocial* (no las bases teológicas, la tradición o la aceptación oficial del Estado, etc.). Es un concepto similar al netamente sociológico y tiene las siguientes ventajas.

- Es *amplia*. Estudia cualquier tipo de organización social, no sólo las religiosas, y analiza particularmente los mecanismos psicológicos de manipulación grupal que utiliza una organización para reclutar y mantener su membresía.

- Clasifica con base en hechos observables y comprobables.
- Responsabiliza a las organizaciones de su manera de interactuar con la sociedad y ofrece simultáneamente la oportunidad de que un determinado grupo corrija su conducta y se adapte socialmente, retirándose de tal clasificación, si hace los cambios necesarios.
- Elimina la posibilidad de que un grupo se escude en la ortodoxia de su credo, en la cantidad de sus miembros o en su trayectoria histórica, para cometer ilícitos.

DAÑO Y MANIPULACIÓN: PERSPECTIVAS

El concepto del Dr. Langone considera en particular el daño, potencial o actual, que se causa a los individuos al involucrarse en una organización determinada (en otras palabras, lleva implícita la noción de *secta destructiva*).

La existencia o no de la explotación, de la falta de ética y transparencia al proselitar, los mecanismos internos de autorregulación y la presencia de técnicas psicofisiológicas de manipulación, son las variables que se examinen a fondo antes de catalogar como *secta* o *cult* (en inglés) a una organización.

Aunada a su marco metodológico de análisis, ésta es una de las definiciones seculares más respetadas en el ámbito de los investigadores internacionales; sin embargo, tiene algunos puntos débiles, por ejemplo:

- Puede resultar difícil definir qué es una devoción *excesiva*.
- Se necesita *conocer* muy bien y aplicar rigurosamente sus criterios de análisis para no etiquetar injustamente a una organización como

secta.

- Los parámetros son muy técnicos y especializados, y por lo tanto poco accesibles para la mayoría de las personas, incluso profesionistas.

STEVE HASSAN: EL ENFOQUE EMPÍRICO

Steve Hassan, maestro en psicología por el Cambridge College, fue miembro de *los moonies* por mucho tiempo. Actualmente tiene años de experiencia como asesor internacional y consejero sobre el tema de las *sectas destructivas*.

Hassan combina elementos empíricos, que provienen de su pasada vivencia en la secta Moon, su amplia experiencia en tratar pacientes provenientes de movimientos religiosos extremistas, y criterios de las ciencias sociales y la psicología clínica para definir como secta destructiva a cualquier grupo (religioso o no) que utilice técnicas de control psicológico para suprimir la personalidad e inhibir el juicio crítico y la libertad de decisión. Establece cuatro criterios para detectar la manipulación mental.

- 1) *Control de la conducta.*
- 2) *Control de la información* (tanto de aquella que las personas tienen derecho a saber antes de ingresar a un grupo, como de información “del exterior”).
- 3) *Control de las ideas.*
- 4) *Control de las emociones* (Hassan 1997:2).

VI. APORTACIONES DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA

Por su parte, la Dra. Margaret Singer, psicóloga clínica y profesora emérita de la Universidad de California en Berkley, nos ofrece una definición bastante similar a la de Langone. La misma se basa también en el *comportamiento*, no en las *creencias* de un

grupo. En su obra clásica, analiza seis puntos bastante sofisticados para definir las técnicas de persuasión psicofisiológica que utilizan las sectas (Ofshe y Singer, 1986).

Una aportación nueva y valiosa de la Dra. Singer es que *la secta en sí es constituida básicamente por la estructura jerárquica y de poder de la organización*, no necesariamente por los adeptos o miembros regulares en sí.

VII. DEFINICIONES DE LA CIENCIA MÉDICA

El Dr. Robert Lifton, eminente psiquiatra y sociólogo, definió en su obra *La reforma del pensamiento y la psicología del totalitarismo* ocho criterios para detectar los legendarios *lavados de cerebro* que inmortalizaron algunos filmes de guerra. Su investigación inicial se basa en las técnicas utilizadas sobre los presos políticos durante el régimen dictatorial de Mao, en China, para convertirlos bajo coerción a la ideología comunista (Lifton, 1989).

Actualmente, muchos médicos, psicólogos clínicos y sociólogos, toman estos criterios como referencia para identificar si un grupo religioso o de otra índole, instrumenta medidas coercitivas para manipular la conducta de sus adeptos a través de una estrategia graduada de “reforma de pensamiento”. La utilización de estas técnicas de *coerción psicológica* constituye para muchos especialistas, hoy en día, el criterio clave para llamar *secta* a una determinada agrupación. Secta, esto es, desde la perspectiva de la sociología médica.

LOS OCHO CRITERIOS DE LIFTON

A continuación se enumeran, resumen y ejemplifican los criterios del Dr. Lifton, aplicados al ámbito de las agrupaciones religiosas:

1. *Control de la atmósfera social y de la comunicación*

humana. Esto implica coartar la comunicación *entre* los seres humanos a los que se desea controlar. Incluye obstaculizar la comunicación del individuo *consigo mismo* (por ejemplo, al evitar que éste cuente con tiempo libre para la reflexión personal).

2. *Manipulación mística*. Se construyen premeditada-mente atmósferas “espirituales” que parecen *espontáneas*, pero que en realidad son *artificiales* y están planeadas y estudiadas *para producir un efecto*. La gente interpreta este *efecto* como una “experiencia espiritual”, al ignorar que fue una situación *prefabricada*.

3. *Redefinir el lenguaje*. Controlar las palabras sirve para controlar las ideas de las personas. Se adoctrina con *conceptos simplistas*. Por ejemplo, *clichés que tienden a desalentar más que alentar el uso de la razón*. (V.g. “nadie puede utilizar su razón para alcanzar la iluminación”; “Sólo los elegidos pueden entender lo que sucede al interior de nuestra agrupación”).

4. *La doctrina es más importante que la persona*. No importa lo que un ser humano esté experimentando en la realidad, la creencia en el dogma es lo más importante. La creencia del grupo *rebasa la conciencia individual* y la integridad, en cuanto a comprobar resultados. Un ejemplo se da cuando algún grupo proclama que Dios ha realizado milagros de sanidad, pero se niega a hacer las *verificaciones científicas* pertinentes. Puede ser, incluso, que una persona esté gravemente enferma y se asegure que no importa lo que se vea, ya está sana. Es más importante sostener *el dogma* que el bienestar de las personas y atender a lo que indica la realidad.

5. *La ciencia sagrada.* Doctrina con el absoluto científico y moral. El dogma es incuestionable.

6. *El culto a la confesión.* Manipulación de la confesión pública para romper los límites personales. Restricciones o prohibiciones a la privacidad personal. Por ejemplo, la confesión de faltas o problemas tiene usos y limitaciones bien definidas tanto en el ámbito terapéutico como en el eclesiástico. En este caso, *se abusa* de su uso para denigrar y controlar a las personas a través de la información obtenida. Se intenta borrar la individualidad para controlar a las personas *en masa*.

7. *Demandas de pureza inalcanzables.* Estándar inalcanzable de perfección para crear culpabilidad y vergüenza en los adeptos. La gente es castigada y enseñada a autocastigarse por no llegar a un ideal que de inicio *es imposible* alcanzar.

8. *La dispensación de la existencia.* El grupo decide quién tiene derecho a existir y quién no. No hay ninguna alternativa legítima, sino sólo el pertenecer a esa organización en particular. En regímenes gubernamentales totalitarios, esta idea es lo que “justifica” la ejecución de disidentes políticos.

Los anteriores mecanismos de manipulación tienen efectos bien estudiados, tanto psicológicos como en la bioquímica cerebral, para crear estados de inhibición del razonamiento y alta sugestibilidad para controlar la conducta de individuos y comunidades.

Robert Jay Lifton, probablemente el especialista más importante en manipulación y grupos totalitarios hoy en día, ha confirmado la validez de su modelo de “reforma del pensamiento” para estudiar grupos religiosos. En 1999, publicó un amplio análisis sobre la secta japonesa La Verdad Suprema, un libro científico rigurosamente investigado sobre sectarismos radicales y sus peligros para un mundo globalizado. De acuerdo con sus conclusiones, lo que llama *guruísmo* —el endiosamiento explícito o implícito de un líder religioso— es una constante, además del autoritarismo y los ocho criterios ya descritos, en movimientos sectarios contemporáneos extremistas y violentos. El libro del profesor Lifton, *Destroying the World to Save it: Aum Shinrikyo, Apocalyptic Violence, and the New Global Terrorism*, se plantea una definición equivalente a *secta destructiva* basada en esos parámetros. Así, se clasifica como *cult* a cualquier agrupación religiosa:

- a) Cuyo líder esté en un estado práctico de “endiosamiento”.
- b) Que practique los ocho criterios de reforma del pensamiento.
- c) Que explote a sus seguidores.

El contenido y ortodoxia doctrinal quedan al margen como criterios valorativos según estos parámetros.

APORTES DE LA PSIQUIATRÍA.

El Dr. John Hochman, profesor de psiquiatría de la Escuela de Medicina de la Universidad de California en Los Ángeles, publicó en 1990 los resultados de sus investigaciones, en los cuales ofrece una

definición sobre sectas. Retomando el concepto central de Lifton, añade: “*Las sectas son grupos que utilizan métodos de ‘Reforma del Pensamiento’ para reclutar y controlar a sus miembros y que utilizan como herramienta una tríada*” (Hochman, 1990:180).

Los tres puntos de la tríada que define lo que es una secta para Hochman son:

El milagro. Pensamiento mágico alrededor del dirigente y/o actividades del liderazgo.

El misterio. La secrecía, que oculta la práctica, creencias reales y agenda del grupo.

Por ejemplo, Shoko Asahara, gurú de La Verdad Suprema, en Japón, ofrecía cursos de yoga para reclutar miembros, pero jamás les decía que su verdadero fin era la formación de guerrilleros *religiosos* para llevar a cabo actos terroristas apocalípticos. Para lograr esto sujetaba a la gente a un conjunto de técnicas psicofisiológicas de control, sin que ésta tuviera conocimiento.

La autoridad. Un régimen autoritario y absolutista que utiliza a las personas para suplir *las necesidades del grupo*.

LA TRÍADA SINÉRGICA

Cuando esta tríada se encuentra presente en un grupo, religioso o de otra índole, sus componentes ejercen un efecto *sinérgico*, esto es, cada elemento refuerza al otro en forma recíproca para crear una atmósfera extremadamente peligrosa que puede desembocar en daños a los procesos de

funcionamiento en la mente de las personas, con sus consecuentes efectos en la salud en general. El Dr. Hochman considera que para clasificar a una organización como secta desde la perspectiva médica psiquiátrica, es indispensable que reúnan *los tres puntos* anteriormente resumidos.

Una de las aportaciones más significativas del estudio de Hochman es la importancia que juega *la secrecía* para poder manipular la psique colectiva. En la secrecía del *misterio* hay un ocultamiento deliberado de información que la gente tiene derecho a conocer para determinar, de manera libre, a qué tipo de agrupación está ingresando. Cuando existe secrecía, se deteriora la percepción de los seguidores adoctrinados acerca de la realidad y verdadera naturaleza del grupo. Esto los vuelve particularmente vulnerables.

En este caso, la gente no presta su consentimiento a participar en la organización *con pleno conocimiento*. Es víctima de una especie de fraude en el cual se convierte en sujeto de técnicas que alteran la bioquímica cerebral para inhibir su razonamiento crítico y volverla pasiva y susceptible de ser explotada y dañada.

Finalmente, no podemos soslayar la reflexión médica de Hochman en el sentido de que las *sectas destructivas* presentan un problema de salud pública por el impacto social que tienen. La definición de Hochman sobre lo que constituye una secta, trasciende aun el ámbito médico, para enriquecer la *ética jurídica*. Analícese la frase *consentimiento con pleno conocimiento* y se llegará a la conclusión de que el espíritu mismo de este principio es el que, al ser violado, da lugar a la tipificación del delito de fraude en cualquier estado de derecho.

Capítulo tres

PROYECTO MEGIDDO: NUEVAS LEYES Y MILENARISMO

Una observación interesante de John Hochman en los años noventa fue que conforme se acercase el fin de siglo y de milenio en el año 2000, el número de sectas destructivas iría en aumento, especialmente las de corte religioso. La casuística vindicó eventualmente esta proyección (Erdely, 2000:67-80). Según el Dr. Hochman esto ocurriría no sólo como consecuencia de misticismos apocalípticos, sino *especialmente* por el deterioro general de la sociedad (Hochman, 1990:179-187). La llegada del año 2000, consecuentemente, no provocó una *disminución* de frecuencia en la aparición de sectas destructivas. De hecho, la tragedia sectaria más grande de la era moderna se registró en Uganda, *después* del 31 de enero de 1999. El 17 de marzo del año 2000 murieron en un suicidio-homicidio ritual en Kanungu, aproximadamente mil integrantes del Movimiento para la Restauración de los Diez Mandamientos. Posteriormente, se halló que previo al suicidio habían sido asesinados por el liderazgo de la secta y sus cómplices, más de 500 disidentes desilusionados. La cifra total sobrepasó los mil muertos, rebasando así la tragedia de Guyana y Jim Jones, en 1978 (Erdely, 2001: 117-128).

EL PRETEXTO DEL APOCALIPSIS

Aunque es cierto que la tragedia de Uganda se dio en un *contexto escatológico apocalíptico*, es importante notar que diferentes organizaciones religiosas tienen distintas maneras de interpretar el calendario cósmico y pueden ser bastante arbitrarias al respecto. La Verdad Suprema *no necesitó* esperar al año 2000 para intentar desencadenar el fin del mundo profetizado por su líder Shoko Asahara. Realizó sus ataques

terroristas en pleno 1995. Por otro lado, se anticipó que la llegada del nuevo milenio podía ser un factor importante que propiciaría actos de fanatismo. Tanto así, que gobiernos de Europa, Canadá y Estados Unidos desarrollaron investigaciones especiales y planes de contingencia para prevenir actos de violencia a gran escala por grupos religiosos extremistas. El Proyecto Megiddo del FBI y el reporte de inteligencia *Doomsday Religious Movements* de Canadá, en 1999, fueron expresiones de esa preocupación.

Coincidimos, sin embargo, con Hochman, sin soslayar la influencia de los factores milenaristas, en que el deterioro de las estructuras sociales de la cultura occidental, es un factor mucho más determinante para la multiplicación y fortalecimiento de las sectas destructivas.

NUEVAS LEYES EN FRANCIA Y BÉLGICA PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN SECTARIA

El Parlamento Europeo y los gobiernos de Francia y Bélgica, por su parte, se adelantaron a estos acontecimientos mucho antes. Investigaciones y reportes parlamentarios desde los años ochenta, observaron escenarios en los que grupos religiosos totalitarios y extremistas irían refinando estrategias de explotación que infringían los derechos humanos de sus seguidores y obtenían ventaja de sus vulnerabilidades.

La creación de legislaciones de esa naturaleza por parte de países con una amplia tradición de defensa de los derechos humanos y las libertades individuales, presupone un análisis cuidadoso de casuística y criminalidad que justifican jurídicamente el establecimiento de leyes que criminalizan específicamente la explotación sectaria. La aprobación de leyes como estas tiene implícita también otro mensaje: el panorama, en la era *post-fin de milenio* se vislumbra poco halagador pues se prevé un aumento creciente de sectas destructivas, algunas

cada vez más extremistas y poderosas. México es un ejemplo de este aumento, en este caso vinculado más a causas sociológicas como la corrupción, que al milenarismo (Alemán, 2000).

El carácter irracional y arbitrario de los grupos religiosos totalitarios no requiere necesariamente de fechas con algún significado para desencadenar actos autodestructivos y/o de agresión organizada contra la sociedad. El pretexto escatológico siempre se puede inventar. Así lo demuestra el caso de Heaven's Gate o las varias veces que la cúpula de los Testigos de Jehová ha hecho fallidas predicciones del fin del mundo en el último siglo para aumentar su membresía y recibir más donativos. Las condiciones de deterioro social que menciona Hochman, la crisis de paradigmas ideológicos, y en el caso de Latinoamérica, los altos índices de corrupción, impunidad y falta de respeto a los derechos humanos, son elementos que garantizan que el fenómeno de las sectas destructivas ha llegado para quedarse e irá en aumento, tanto en frecuencia como en comportamientos extremos.

Lo anterior es confirmado a su vez por la relevancia que el tema de las sectas ha tomado. En Latinoamérica estos asuntos ocupan cada vez más espacios en los medios de comunicación. En vista de esto, es imprescindible contar con marcos analíticos serios para comprender lo que constituye o no una secta y entender sus dinámicas internas.

Los criterios de investigación deben ser lo más rigurosos posibles y han de tener siempre en cuenta que agrupaciones pueden ser clasificadas como secta desde diferentes perspectivas, con distintos propósitos, todos legítimos. Por ejemplo, los Testigos de Jehová son considerados una secta por el cristianismo nominal, desde el punto de vista *teológico*, por inculcar dogmas que atacan doctrinas cristianas (Vg. la deidad de Jesucristo). Al mismo tiempo, *sociológicamente*, se les considera una secta por impedir, con métodos coercitivos, la transfusión de sangre a

sus adeptos (incluidos menores de edad), lo cual genera muertes innecesarias cada año y viola el principio IV de la Declaración de la ONU sobre los Derechos del Niño.

El mundo de hoy es una sociedad que comienza, cada vez más, a pedir cuentas, y exige que todas las instituciones sean transparentes en sus fines y métodos de trabajo. Las organizaciones religiosas no están exentas de rendir cuentas claras, al igual que cualquier otra institución.

Capítulo cuatro

SECTAS DESTRUCTIVAS:

DEFENDIENDO LO INDEFENDIBLE

Dejando de lado por las causas que en su momento se expusieron, la definición *lingüística* por literalista y la de *uso cultural* por arbitraria, y acotando a su propio ámbito las definiciones *teológicas*, tenemos que los criterios médicos, sociológicos y de los psicólogos clínicos nos ofrecen parámetros bien definidos para hacer clasificaciones y analizar este tema con bases científicas. Estas definiciones, y los marcos analíticos que las acompañan, también se complementan, y a su vez hacen posible el poner en marcha estrategias educativas para concientizar a la sociedad acerca de la existencia y naturaleza de las *sectas destructivas*. Asimismo, estas definiciones aportan conocimientos al ámbito jurídico a fin de perfeccionar leyes para que se proteja a la sociedad de organizaciones criminales, religiosas y de otra índole, (pseudoterapéuticas sería un ejemplo). La resolución del Parlamento Europeo en 1984, para proteger a los ciudadanos de su

jurisdicción de las sectas destructivas es un buen ejemplo de cuánto tiempo se lleva estudiando esta problemática en otros países (Cultic Studies Journal, 1986:275-277).

Por otra parte, las definiciones teológicas pueden ser herramientas para la educación en el ámbito familiar y eclesiástico, con el fin de prevenir que las personas sean objeto de tácticas proselitistas poco éticas o fraudulentas.

¿CENSURA EN NOMBRE DE LA LIBERTAD?

Una definición bien aplicada de lo que constituye una secta destructiva es instrumento útil para prevenir a la sociedad al referirse a grupos con conducta peligrosa o delictiva, que se amparan o utilizan las creencias religiosas para violar las leyes y dañar a otros seres humanos. Este uso del lenguaje es congruente con la aplicación sociolingüística de calificativos como “mafia”, “crimen organizado”, “la delincuencia”, “funcionarios corruptos” y otros, a determinados grupos, para distinguirlos del resto de la sociedad con el fin de alertar a los demás acerca de la naturaleza reprochable de sus actividades.

Así contextualizado, y aplicado a organizaciones que bajo engaños y mediante el uso de pretextos de cualesquiera creencias religiosas, son comprobablemente nocivas, el uso de la terminología *secta destructiva*, es legítimo, necesario y útil.

Líderes de opinión como Massimo Introvigne, en Italia, e investigadores como el Dr. Shupe, en Estados Unidos, o Patricia Fortuny y Roberto Blancarte, en México, han promovido la idea de utilizar un término libre de juicios de valor sobre las creencias (*Nuevos Movimientos Religiosos*) para denominar a grupos minoritarios y/o de reciente creación. Dicha postura pasa por alto, entre otras cosas, que todas las sociedades civilizadas requieren necesariamente, adjetivos que contengan juicios de valor *acerca del comportamiento* de individuos y organizaciones independientemente de su

orientación ideológica. Muchos adjetivos del lenguaje español tendrían que dejarse fuera de circulación si esto no fuera así, pues muchas palabras existen con el solo objetivo de calificar el carácter y la conducta de individuos y grupos.

Ni la censura del lenguaje ni la eliminación de conceptos socialmente útiles son solución al *abuso* que se ha hecho del uso del término *secta*, pues pronto *se crearían otros* términos que sustituirían a los primeros. Tal es el caso de lo que sucederá con la inviable propuesta de sustituir el término *sectas* por *Nuevos Movimientos Religiosos*. Sencillamente, en un futuro la carga peyorativa y simbólica del concepto de *secta* se transferirá entera al de *Nuevos Movimientos Religiosos* y lo sustituiría en la praxis como adjetivo calificativo. Un problema adyacente es el que al *estandarizar* el nombre de *Nuevos Movimientos Religiosos* a todas las minorías o grupos de reciente creación, ocurrirá que aquellos que aunque con creencias peculiares, no constituyen un peligro social, estarán en el mismo saco con los de conducta delictiva. Así, tendrán que cargar con las cuentas pendientes y pésimos antecedentes de los Jim Jones, los Shoko Asahara y grupos satanistas asesinos como los de Charles Manson. Al fin y al cabo todos se considerarían *Nuevos Movimientos Religiosos*. Esto, obviamente, es poco equitativo para las minorías o nuevas opciones que desean construir su reputación con base en su propia actuación, y se seguirá prestando para provocar confusión y generar intolerancia contra ellos. Al mismo tiempo, los beneficiados serán precisamente los conocidos grupos de comprobada conducta antisocial y explotativa que evitarán el nombre de *sectas*, comenzando así a limpiar su imagen pública sin necesidad de corregir su conducta. Simultáneamente quedarán parapetados entre muchos otros grupos, mediante el uso de la clásica *falacia de transferencia*, para absorber la credibilidad que otras organizaciones pudieran construir con base en sus propios méritos, al mismo tiempo que intentarán diluir entre muchos

la pésima reputación que se han ganado a pulso.

Los sociólogos que intentan imponer una “censura en nombre de la tolerancia” para eliminar el concepto de *secta* y sustituirlo por *Nuevo Movimiento Religioso*, deben añadir a sus buenas intenciones de evitar la discriminación religiosa, una medida de reflexión cuidadosa antes de promover propuestas como éstas, pues precisamente lo que intentan evitar, es lo que terminarán logrando, amén de fomentar la impunidad de aquellas sectas destructivas que ya violan la ley y los derechos humanos.

ESTÁNDAR FILOSÓFICO O CIENTÍFICO

El argumento más plausible que podrían esgrimir para instrumentar esta propuesta sería decir que los lexemas para describir a determinados grupos sociales *nunca deben* hacer juicios de valor en cuanto a la *legalidad* o *resultados de su conducta*. En tal caso, se estaría fomentando la anarquía a través del relativismo ético, proveyendo de un parapeto ideal a grupos criminales a expensas de la seguridad de la sociedad, la cual tiene derecho a estar informada acerca del carácter y antecedentes de cualquier institución —religiosa o no— que sea nociva y que presente sus propuestas sin transparencia, *violando el derecho a la información*.

Finalmente, quienes afirman que *siempre* es incorrecto, erróneo o nocivo el utilizar el término *secta*, ya están haciendo un juicio de valor, basados en un código de ética con conceptos fijos de bien y mal. ¿En dónde queda allí el relativismo moral? Es bastante relativo.

La incongruencia se evidenciaría aún más si los apologistas de las *sectas destructivas* argumentaran que en todo caso no saben si sería correcto o no llamar a los grupos *sectas* o *Nuevos Movimientos Religiosos*. Pero quien no tiene parámetros éticos definidos, ¿cómo puede señalar que es *impropio* usar un vocablo?

Como vemos, detrás de algunos —que no de

todos— de los que proponen *estandarizar* el nombre *Nuevos Movimientos Religiosos* para referirse a *todos* los grupos religiosos no mayoritarios de reciente creación, independientemente de su conducta social, parecen estar disfrazadas posiciones más bien filosóficas que científicas. Dejando de lado las intencionalidades, sólo una ideología basada en el *relativo* relativismo ético, acompañada de una buena dosis de *romanticismo*, puede hacer que se oscurezca a tal grado el raciocinio como para proponer una medida inequitativa y absurda que intenta combatir la intolerancia mientras genera impunidad y más intolerancia, además de no prever la inviabilidad a futuro de una propuesta formulada tan a la ligera.

LA PROPUESTA DEL DR. MASFERRER

Si de verdad se busca un término “neutral” para referirse a minorías religiosas, la propuesta del antropólogo Elio Masferrer parece mucho más acertada. El Dr. Masferrer, profesor e investigador de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, en la ciudad de México, utiliza el término genérico *sistemas de creencias* (Masferrer, 2000). El término anterior, aunado al de “minorías religiosas”, cuando se desea enfatizar la dimensión cuantitativa en relación a las estructuras religiosas dominantes, es mucho más adecuado que el impreciso y problemático *Nuevos Movimientos Religiosos*.

¿INVESTIGADORES SOCIALES

EN LA NÓMINA DE LAS SECTAS?

El intento por sustituir secta por *Nuevos Movimientos Religiosos* por secta está apoyado, entre otros factores, por un poderoso *lobby*, financiado por organizaciones sectarias internacionales como los *moonies*, La Luz del Mundo y otros. Es una estrategia para tratar de “limpiar imagen” a través de censurar la libertad de expresión y el derecho a la información. Una maniobra clásica de los sistemas totalitarios. Simultáneamente, los científicos sociales que utilizan el término *secta* para referirse a minorías religiosas

que explotan, violan o comenten abusos sexuales en el nombre de Dios, son calificados por los apologistas de sectas destructivas —cuyo propósito es desacreditarlos— como “intolerantes”. Es un hecho bien documentado que mediante fuertes cantidades de dinero, promesas de proporcionar acceso a información exclusiva y viajes de lujo con todo pagado, organizaciones como éstas han influido en algunos investigadores para que los ayuden a quitarse “el estigma de secta”, logrando que se les defiendan en público y se les apoye en maniobras clásicas de victimización (Beit-Hallami, 1997).

Este fenómeno ocurre sobre todo en el ámbito de la academia y de la opinión pública. Intelectuales, publicistas e investigadores vinculados sentimental o económicamente (o ambos), a sectas destructivas pretenden descalificar a quienes utilizan el término *secta*, con diversos argumentos. Cuando el apologista de las sectas resulta ser además un académico influyente, o cuando son varios, se trata de crear una atmósfera de presión hacia investigadores jóvenes y líderes de opinión menos informados. La idea es hacer ver que está *pasado de moda* o “que es políticamente incorrecto” o “poco serio” el utilizar la palabra *secta* por razones ya anteriormente refutadas. El propósito es crear *conformidad* intelectual y limitar la discusión por medio de la presión grupal y la descalificación. En contraste con la posición maniquea de los apologistas de las sectas, Masferrer ha comentado acertadamente más de una vez que “*la tolerancia religiosa no se construye afirmando acríticamente que todas las minorías religiosas son buenas*”.

DEFENDIENDO LO INDEFENDIBLE

Lamentablemente y por razones comprensibles, muchos líderes de opinión e intelectuales no están al tanto de los vínculos económicos entre sectas destructivas e investigadores de la religión, y se pueden prestar involuntariamente a campañas de *lavado de imagen institucional*. Esta situación es altamente lesiva para los intereses de la sociedad, de

la academia misma, y en especial de los feligreses sectarios que son objeto de crímenes y diversas violaciones a los derechos humanos. Si el movimiento del reverendo Sung Myung Moon desea dejar de ser clasificado como secta destructiva por psiquiatras, sociólogos y psicólogos, debe comenzar por hacer explícitos sus bien documentados nexos con dictadores militares de Sudamérica, la venta de armas, y asumir responsabilidades por la base explotativa sobre la cual construyó su imperio financiero mundial. Debe también establecer mecanismos de rendición de cuentas y clarificar innumerables denuncias de abusos a los derechos humanos y clarificar sus finanzas turbias. Si los líderes de La Luz del Mundo, en México, no desean seguir siendo el paradigma por excelencia de una secta destructiva, necesitan reconocer y cesar los abusos sexuales rituales contra niñas que su máximo líder, Samuel Joaquín, ha institucionalizado y sacralizado con la complicidad de un nutrido grupo de colaboradores. Asimismo, los Testigos de Jehová necesitarían hacer las modificaciones dogmáticas necesarias para que dejen de morir menores de edad en su agrupación por obstaculizar y prohibir las transfusiones de sangre, y cambiar su estructura de gobierno autoritaria, entre otras cosas.

CONCLUSIONES

Retomando el punto acerca de la preocupación por promover un término neutral sin carga negativa, con el fin de disminuir la intolerancia que se genera al catalogar a determinadas agrupaciones como *sectas*, el calificativo *secta destructiva* puede servir, como se ha visto, para distinguir a las organizaciones religiosas delictivas o violatorias de los derechos humanos, independiente-mente de su doctrina, de las que son vistas como heterodoxas en cuanto a creencias, pero

que no constituyen un peligro para la sociedad. *Nuevos Movimientos Religiosos* (cuando en verdad lo son) para catalogar a los últimos, y *sectas destructivas* para distinguir a los primeros, es una alternativa viable y útil en el campo sociológico y médico, mientras que en el ámbito teológico se deben hacer puntualmente las debidas distinciones. La heterodoxia confesional no es equivalente a conducta antisocial o delictiva. Al usar una definición teológica es importante aclarar siempre el contexto religioso de dicha definición, sus propósitos y limitaciones. El esquema anteriormente propuesto contribuye a promover la tolerancia religiosa y el pluralismo sin violar la libertad de expresión. Asimismo, respeta el derecho a la información mientras reconoce la existencia de grupos religiosos explotativos y delictivos que no tienen por qué ser calificados con términos “neutrales” mientras no modifiquen conductas destructivas y violatorias de los derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA SELECTA

Alemán, Ricardo (2000) “La Luz del Mundo y Nueva Jerusalén. Votos cautivos a cambio de impunidad”. Columna Itinerario Político, *El Universal*, p. A-23, 24 de junio.

Beit-Hallahmi, Benjamin (1997) *Integrity and Suspicion in NMR Research*. Article based on a paper presented at the annual meeting of the Society for the Scientific Study of Religion. U.S.A.

Canadian Security Intelligence Service (1999) “Doomsday Religious Movements”. In *Perspectives*. Report 2000/03. 18 de diciembre de 1999. Documento público.

Catecismo de la Iglesia Católica (1992) Santo Domingo; República Dominicana: Librería Juan Pablo Segundo.

Cultic Studies Journal (1986) “New Organizations Operating Under the Protection Afforded to Religious Bodies”. Resolución del Parlamento Europeo adoptada el 22 de

- mayo de 1984. Reproducido en el Vol. 2, No. 2 del CSJ.
- Erdely, Jorge (2000) *Suicidios Colectivos: Rituales del Nuevo Milenio*. 2^{da} edición. México, DF: Publicaciones para el Estudio Científico de las Religiones.
- Erdely, Jorge (2000) "Suicidios Colectivos Rituales: Un Análisis Interdisciplinario". *CIENCIA ergo sum*. 7 (1), Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 67-80.
- Erdely, Jorge (2001) *Terrorismo Religioso: La Guerra del Siglo XXI*. México: Publicaciones para el Estudio Científico de la Religiones.
- Federal Bureau of Investigation (1999) "Project Megiddo". A strategic assessment of the potential for domestic terrorism in the United States undertaken in anticipation of or response to the arrival of the new millennium. Department of Justice. United States of America. www.terrorism.com/documents/publicmegiddo.pdf.
- Hassan, Steve (1997) *The Resource Center for Freedom of Mind*. Internet Home Page: www.freedomofmind.org
- Hochman, John (1990) "Miracle, Mystery and Authority: The Triangle of Cult Indoctrination", *Psychiatric Annals*, U.S.A.: Vol. 20, No. 4, pp. 179-187.
- Journal Officiel de la République Française N° 135 (2001) Loi N° 2001 – 504 du 12 juin 2001 tendant á renforcer la prévention et la répression des mouvements sectaires portant atteinte aux droits l'homme et aux libertés fondamentales, 13 de junio de 2001, p. 9337.
- Langone, Michael (1988) *Cults and Mind Control*. New York: International Cult Education Program.
- Lara Klahr, Marco (2001) *Días de Furia: Memorial de Violencia, Crimen e Intolerancia*. Barcelona: Plaza y Janes.
- Lifton, Robert (1999) *Destroying the World to Save it: Aum Shinrikyo, Apocalyptic Violence, and the New Global Terrorism*. New York: Metropolitan.
- Lifton, Robert (1989) *Thought Reform and the Psychology of Totalism*. North Carolina: Chapel Hill.

Masferrer, Elio (1997) "Iglesias y Nuevos Movimientos Religiosos: un esfuerzo por aclarar la confusión". *Revista Académica para el Estudio de las Religiones*. I., pp. 25 – 37.

Masferrer, Elio (2000) "La ruptura y el consenso: las estrategias político-religiosas de la Iglesia Católica en México". VIII Convengo Internazionale di Studi Soci-Antropologici, Padua, Italia, 4 de julio de 2000.

McDowell, Josh (1988) *Estudio de las Sectas*. Florida: Editorial Vida.

Moliner María (1988) *Diccionario de uso del español*. España: Editorial Gredos, S.A.

Ofshe Richard, Margaret Singer (1986) "Attacks on Peripheral Versus Central Elements of Self and the Impact of Thought Reforming Techniques". *Cultics Studies Journal*. Vol. 3, No. 1.

Rodríguez, José (1988) *El sectarismo como índice de Patología Social*. Ponencia presentada en el encuentro de discusión sobre sectas en España. Burgos: Fundación Sol Hachuel. Junio de 1988.

Rodríguez, José (2000) *Adicción a Sectas: pautas para el análisis, prevención y tratamiento*. Barcelona: Ediciones B.

Rodríguez, José (1989) *El Poder de las Sectas*. Barcelona: Ediciones B.

* Escuela Nacional de Antropología e Historia, Ciudad de México, 25 de septiembre de 1997.

El término *Nuevos Movimientos Religiosos*, de hecho, es a menudo impreciso. No se puede aseverar que todos los grupos que se suelen denominar así sean *nuevos*. Algunos son expresión de tradiciones muy antiguas.

Aprobado por el papa Juan Pablo II, el 25 de junio de 1992.

La perspectiva de Rodríguez viene desde la psicología y las ciencias de la información a través de estudios de campo

muy extensos durante 27 años. Sus aportes al conocimiento del tema de las dinámicas sectarias son innegables. Sin embargo, coincido con Chomsky en que hay en la psicología una tendencia a querer abarcar ámbitos fuera de su competencia. En ese sentido, debo disentir con las posturas filosóficas personales de Rodríguez.

Sería el equivalente en español a su concepto en inglés de *guruism*.

Subrayado del autor.

Para más al respecto, véase: Erdely, Jorge, *Suicidios colectivos rituales: un análisis interdisciplinario*, en *CIENCIA Ergo Sum* (Revista científica multidisciplinaria de la Universidad Autónoma del Estado de México) Vol.7, No 1, 2000; pp.67-80.

Un tratamiento más detallado del tema se presentó en mi ponencia *De Guyana a Uganda* en el simposio “Nuevos Movimientos Religiosos en Europa y Latinoamérica”. VIII Congreso Latinoamericano de Religiones y Etnicidad. Padua, Italia, 4 de julio, 2000.

El tema de los grupos apocalípticos que generan suicidios colectivos y actos de violencia organizada contra la sociedad es bastante amplio. Para profundizar más, véase la segunda edición de mi libro *Suicidios colectivos: rituales del nuevo milenio* (México DF: Publicaciones para el Estudio Científico de las Religiones, 2002)

Para un enfoque analítico sobre atentados terroristas como el del 11 de septiembre de 2001: Erdely, Jorge, *Terrorismo religioso: la guerra del siglo XXI* (México: Publicaciones para el Estudio Científico de la Religiones, 2001).

La apreciación no pretende ser exhaustiva.

El periodista latinoamericano Ricardo Alemán muestra dos ejemplos clásicos muy ilustrativos en: “La Luz del Mundo y Nueva Jerusalén. Votos cautivos a cambio de impunidad”. Columna Itinerario Político. *El Universal*, 24 de junio de 2000, pág. A-23.

Si los Nuevos Movimientos Religiosos (NMR) son

realmente nuevos y esa etiqueta es correctamente aplicada en muchos casos, es materia de otro interesante debate. Como ya se ha mencionado, la realidad es que muchos llamados NMR incorporan o sincretizan creencias que no son nuevas, y otros reclaman ser herederos de tradiciones muy antiguas. El concepto es, pues, todo, menos preciso.